



Oficio Nro. MAE-CGZ5-DPAG-2016-2120

Guayaquil, 07 de noviembre de 2016

**Asunto:** OAMRSA-ING. FRANCISCO VANONI. ALCANCE AL PLAN DE MANEJO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CIVIL DE PREDIOS

Señor.

Francisco Xavier Vanoni Darquea

**Representante Legal**

**OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA S.A**

En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a su oficio S/N, ingresado en esta Cartera de Estado, mediante Documento No. MAE-UAF-DPAG-2016-2030, de fecha 17 de octubre de 2016, el mismo que solicita un alcance al Plan de Manejo Integral (PMI) del Proyecto: “Construcciones Civiles de la Empresa OMARSA S.A., del predio ubicado en la Ciudadela Brisas del Santay del cantón Durán, provincia del Guayas”, proyecto que se enmarca en la Sustentabilidad de la Producción Mantenimiento de la Cobertura Vegetal y Protección de la Biodiversidad; Plan de Manejo Integral que cuenta con Aval de Aprobación mediante oficio Nro. MAE-CGZ5-DPAG-2016-0397.

Con este antecedente, tengo a bien informarle que una vez revisada la documentación respectiva en donde se determina que el alcance solicitado del Plan de Manejo Integral del proyecto en mención, obedecen a criterios conservacionista de dar un manejo adecuado de los problemas de sedimentación y erosión de las áreas consideradas como Protección Permanente, este mismo cambio de las áreas de conservación del Plan de Manejo Integral antes indicado se enmarca en la Norma 244 del Manejo Forestal Sustentable del Bosque Seco del 9 de agosto de 2007 con Registro Oficial Nro. 157 del 28 de agosto de 2007, la misma que en su Art. 9 de Vigencia y/o Duración dice: (...) *El Plan de Manejo Integral a partir de su fecha de Aprobación tendrá una duración indefinida; podrá ser modificado previa solicitud del propietario o posesionario del predio, mediante aprobación del Ministerio del Ambiente, y/o organismo competente, cumpliendo con el Régimen Forestal y Normas Vigentes. (...).*

En análisis técnico de la revisión del alcance correspondiente, esta misma no interrumpen el concepto de protección ambiental, ya que se respetará el criterio conservacionista de manejo y protección a la biodiversidad existente del sitio, por lo que, en este contexto se da la **VIABILIDAD** al cambio respectivo de la zonificación expuesta en el Plan de Manejo Integral.

Particular que comunico para los fines correspondientes





**Oficio Nro. MAE-CGZ5-DPAG-2016-2120**

**Guayaquil, 07 de noviembre de 2016**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Gunter Moran Kuffo  
**COORDINADOR GENERAL ZONA 5 - DIRECTOR PROVINCIAL DEL  
AMBIENTE DEL GUAYAS**

Referencias:

- MAE-UAF-DPAG-2016-2030

Anexos:

- omarsa20161017\_10454660.pdf  
- mae-cgz5-dpag-2016-0397.pdf  
- informe-pmi-cfa\_omarsa.pdf  
- mapa\_de\_alcance.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Robert Gualberto Acosta Lucas  
**Especialista en Patrimonio Natural 3 (E)**

ra

